



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00946-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación del demandado y que la apoderada de la parte demandante manifiesta que se desconoce su domicilio y dirección de residencia, se ordena el emplazamiento de ARCADIO DE JESÚS TABORDA MUÑOZ.

Por consiguiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la publicación se hará según lo dispuesto en el artículo 108 CGP, publicando el nombre del emplazado, en un listado que deberá incluir además las partes del proceso, su naturaleza, radicado y el nombre del juzgado en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

CONSTANCIA  
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 70  
fijado hoy 24 julio 2020 a las 8:00 A.M.  
en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal  
de Oralidad de Itagüí, Ant.